

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00052-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, JUNIO DIECIOCHO (18) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE ALBERTO CURICO contra JUAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ, informándole que el apoderado de la parte demandante allega documentos emitidos a fin de materializar la notificación del mandamiento de pago al ejecutado. HAY DOS INFORMES SECRETARIALES. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00052-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, JUNIO DIECIOCHO (18) de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE ALBERTO CURICO contra JUAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

El apoderado de la parte demandante radicó memorial y anexos en los que indica que el correo de notificaciones del demandado es [jvasquez@sena.edu.co](mailto:jcvasquez@sena.edu.co) correo que fuera suministrado por el demandante.

A su vez, remite el envío a dicho correo del mandamiento de pago y anexos para surtir la notificación. Aporta pantallazo de elementos enviados y recibidos desde su dirección electrónica.

Observa el Despacho que brilla por su ausencia la constancia de recibo del mensaje en el correo del demandado.

A efectos de lo anterior, se ordena rehacer el proceso de notificación del mandamiento de pago al ejecutado, disponiendo que el mismo sea remitido desde la Secretaría de este Juzgado. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE: (2 Autos).


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 42 del 21/06/2021.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b128adbf71ceb14c0e8bb78e7c0691b6fb27a60f833ad045ce6c497373d9066

Documento generado en 18/06/2021 11:11:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>